



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606-3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintitrés (20) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de declaración verbal de pertenencia con escritos donde allega solicitud para citación en nueva dirección. RAD. 2018-00124-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	DECLARACIÓN VERBAL DE PERTENENCIA (mínima cuantía).
Demandante:	LUZ DARY RAMIREZ LONDOÑO.
Demandado:	HENRY RIOS BALLESTEROS Y OTRO.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2018-00124 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 196

Restrepo, Valle del Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se atiende solicitud respecto a la autorización para citación del demandado **HENRY RIOS BALLESTEROS** en una nueva dirección de trabajo, "MULTIFRUVER LA REGALIA"; Carrera 11 con Calle 10 del municipio de Restrepo, Valle; se autoriza la misma a la nueva dirección reportada atendiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Instándose a la parte interesada a que adelante el trámite requerido.

Por lo expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la citación para notificación personal del demandado señor **HENRY RIOS BALLESTEROS** en su lugar de trabajo, "MULTIFRUVER LA REGALIA"; Carrera 11 con Calle 10 del municipio de Restrepo, Valle, de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606-3173795284

Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 35

El auto anterior se notifica hoy 24 de Mayo de 2021
a las 7 AM.


JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4349fe452fc16a6926912b3965cffa5d41e7faaff8b8db09b482b5011b6511e3

Documento generado en 23/05/2021 09:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>